

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2017/05, de 16 de mayo de 2017

ASISTENTES:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS (VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

PRESIDENTE:

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA (VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ (SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO (DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA (INTERVENTOR)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN (JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN) En Madrid, el día 16 de mayo de 2017, a las 11 horas y 40 minutos, en el Salón de Actos de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Cuestión previa: la Ilma. Sra. Da Laura Díaz Román, Vicepresidenta Tercera de la Asamblea, excusó su ausencia.

Punto primero. Aprobación, en su caso, de las Actas correspondientes a las sesiones 2017/03 (pendiente de la sesión anterior) y 2017/04.

Se aprueban.

Punto segundo. Informe de la Sección de Asuntos Generales, aclaratorio de las cuestiones

planteadas por la Mesa de Contratación respecto del informe de esa Sección sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 12 de abril de 2017, que resuelve las dudas interpretativas surgidas en la sesión 2017/04 de la Mesa de Contratación, y clarifica la valoración efectuada en el informe de 9 de marzo de 2017 y mantiene las ponderaciones de este, que quedan como a continuación se reseña.

EMPRESA	a)	b)	c)	d)	CRITERIO 2
RICOH ESPAÑA, S.A.U.	5	4	5	5	19 puntos
XEROX ESPAÑA, S.A.U.	3	5	3	2	13 puntos

CRITERIO 2°. Propuesta técnica. Hasta 20 puntos.

a) Características del equipo ofertado y asistencia técnica. Hasta 5 puntos.







- b) Mejoras: en las condiciones del mantenimiento y suministro de consumibles durante la vigencia del arrendamiento; en las capacidades mínimas de los componentes del equipo referidas en las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo 1. Hasta 5 puntos.
- c) Curso de formación teórico/práctica a los usuarios. Hasta 5 puntos.
- d) Plazo de retirada equipo obsoleto y sincronización de su sustitución pr el nuevo equipo. Hasta 5 puntos.

Punto tercero. Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la certificación emitida por el Registro General en el referido procedimiento, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	
3	PAMARES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego. √ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego. √ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego. √ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego.
4	TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: V Acreditación de la solvencia técnica según lo

dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego





	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		√ Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar en los términos dispuestos por apartado D del Anexo 2 del Pliego.
5	SERLINGO SERVICIOS, S.L.	

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará pública la relación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03), concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Punto cuarto. Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la certificación emitida por el Registro General en el referido procedimiento, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
	ALERTA Y CONTROL, S.A.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.
1		√ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
		√ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
2	CLECE SEGURIDAD, S.A.	



	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	
		Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:
		√ Escritura o documento de constitución, lo estatutos o el acto fundacional, en los que constel las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.
		√ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercanti cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
		√ Documento que acredite la identidad de representante o apoderado (Documento Naciona de Identidad para españoles, pasaporte autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 de Pliego.
4	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	√ Acreditación de la solvencia económica o financiera según lo dispuesto en el apartado B de Anexo 2 del Pliego.
		El documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las clasificación y categoría no se acompaña de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita po representante legal.
		√ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego
		El documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las clasificación y categoría no se acompaña de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita po representante legal.
		√ Certificado de inscripción en el Registro Naciona de Seguridad Privada del Ministerio del Interior d en su caso, en el correspondiente registro de la



	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el apartado F del Anexo 2 del Pliego.
5	MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego. √ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego. √ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte,
		autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 de Pliego. √ Certificado de inscripción en el Registro Naciona de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o en su caso, en el correspondiente registro de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en e apartado F del Anexo 2 del Pliego.
6	SASEGUR, S.L.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego. √ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercanticuando contuviese delegación permanente de forestado de la contunta de la contenta de la
		facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego. √ Documento que acredite la identidad de representante o apoderado (Documento Naciona



		EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
The second second			de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
			√ Acreditación de la solvencia económica o financiera según lo dispuesto en el apartado B del Anexo 2 del Pliego.
			√ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego.
			√ Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar en los términos dispuestos por apartado D del Anexo 2 del Pliego.
			Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:
		SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	√ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.
	7		√ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) <u>bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid</u> . Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
			√ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
			√ Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o, en su caso, en el correspondiente registro de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el apartado F del Anexo 2 del Pliego.
_			√ Declaración de confidencialidad según lo dispuesto en el apartado I del Anexo 2 del Pliego.
	8	SERVISE, S.A.	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:



	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		 ✓ Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar en los términos dispuestos por apartado D del Anexo 2 del Pliego. ✓ Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o, en su caso, en el correspondiente registro de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el apartado F del Anexo 2 del Pliego.
		Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego. No se acompaña de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, suscrita por el representante legal
9	SURESTE SEGURIDAD, S.L.	de la empresa. √ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego. √ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
		√ Acreditación de la solvencia económica o financiera según lo dispuesto en el apartado B del Anexo 2 del Pliego. El documento acreditativo de estar clasificado en el
-		Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las clasificación y categoría no se acompaña de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal



	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		√ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego.
		El documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las clasificación y categoría no se acompaña de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal
10	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	FUERA DE PLAZO: Las ofertas podrán ser enviadas por correo certificado. En este caso, el empresario deberá anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso. Cláusula 8.2 PCAP

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará pública la relación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04), concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Punto quinto. Escrito presentado por FeSMC-UGT, dirigido a la "Junta de Contratación de la Asamblea de Madrid", comprensivo de consideraciones relativas al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04), acompañado de informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Cámara.

FeSMC-UGT remitió el 14 de marzo de 2017 (R.G.E.A. nºs 838 y 839, de 15 de marzo) dos escritos relativos al procedimiento reseñado en los que solicitaba una cita para consulta y asesoramiento y consideraba, a la vista de los costes mínimos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, que la Asamblea podría ser responsable subsidiaria de posibles futuros incumplimientos de la empresa adjudicataria.

A la vista del informe jurídico emitido el 19 de abril de 2017 por la Asesoría Jurídica de la Cámara, la Mesa de Contratación acordó que se remitiese escrito a FeSMC-UGT con el siguiente tenor literal, recogido en las conclusiones de aquel:



PRIMERO.- El pretendido asesoramiento a la Mesa de contratación no sería subsumible en la previsión del artículo 150.2 TRLCSP pues no se da el presupuesto de hecho previsto en la norma para ello. En virtud de la cláusula 10.3 del PCAP la Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere necesario.

SEGUNDO.- La existencia de convenios de empresa de aplicación preferente sobre el convenio estatal es conforme y respetuosa con la legislación en materia laboral.

TERCERO.- La Administración no está vinculada por los convenios colectivos para la fijación del precio de los contratos ni para la apreciación de bajas temerarias ni para la adjudicación.

CUARTO.- No cabe en el procedimiento de adjudicación presumir hipotéticos incumplimientos de obligaciones legales o contractuales que, en todo caso, son una cuestión relativa a la ejecución del contrato y no al procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- La disposición adicional segunda de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada establece para la Administración facultades de aplicación potestativa, no de obligado cumplimiento.

Punto sexto. Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la certificación emitida por el Registro General en el referido procedimiento, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M.	CORRECTA	ADMITIDA
2	VISUALTHINK LABS, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA



INICIO SESIÓN PÚBLICA

<u>Asistentes</u>: D. Andrés F. Veiga González, de RADIO TELEFONO TAXI; Da. Paloma Fernández Maseda y D. Daniel Carrasco Prieto, de XEROX ESPAÑA S.A.U.



Punto séptimo. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03).



Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en B.O.C.M. nº 21, de 25 de enero de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 9 de febrero de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto octavo. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", del procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada que es la que se recoge en el punto segundo de la presente acta.

Punto noveno. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura y lectura de su contenido.

Punto décimo. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S56 103781-2017-ES, de 21/3/2017, y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 69, de 22 de marzo de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 25 de abril de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto undécimo. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre 1 al procedimiento abierto para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada que es la que se recoge en el punto sexto de la presente acta.

Punto duodécimo. Apertura de los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).





El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a su apertura.

FIN SESIÓN PÚBLICA

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 25 minutos.

V° B°: EL PRESIDENTE,

Juan Trinidad Martos

EL SECRETARIO

José Prada Martín